

DECRETO ALCALDICIO (D de S) N° 1000.-

- VISTOS :
- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2.- El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2141 de fecha 30 de Diciembre del 2011 que aprueba el Presupuesto del Depto. Comunal de Salud para el año 2012.-
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la Republica.
 - 5) Mayores ingresos por aportes afectados del Servicio de Salud Bio Bio. (desempeño difícil) y Recuperación Licencias Medicas (SIL)
 - 6.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo n° 499 fecha de 14 junio de 2012.

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

05 C x C Otros Ingreso Corrientes

03		De otras Entidades Publicas	Aumenta
	006	Del Servicio de Salud	
	002	Aportes Afectados	\$ 3.500.000
		TOTAL	\$ 3.500.000

08 CXC Otros ingresos Corrientes

01		Recuperación y reembolsos por Licencia Medica	
	002	Recuperación Licencias Medicas	\$ 1.800.000
		TOTAL	\$ 1.800.000

TOTAL \$ 5.300.00

AUMENTA GASTO

22		CxP Bienes y Servicios de Consumo	Aumenta
	04	Materiales de uso y consumo corrientes	
	004	Productos Farmacéuticos	\$ 2.000.000
	08	Servicios Generales	
	007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$ 500.000
	09	Arriendos	
	002	Arriendo de Edificios	\$ 600.000
	003	Arriendo de vehículo	\$ 1.800.000
29		C X P Adquisición de Activos no Financieros	
	04	Mobiliarios y Otros	\$ 150.000
	05	Maquinas y Equipo	
	999	Otras	\$ 250.000
		TOTAL	\$ 5.300.00

TOTAL

\$ 5.300.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDE

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR.GOVERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DE PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

DGS/FMMB/ESF/remf. 07
SECCION
FINANZAS
TUCAPEL